

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS

De conformidad con la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa en su Artículo 15:

Artículo 15. El proceso administrativo de regularización se iniciará con la solicitud a la Comisión, mediante el documento que informe sobre la titularidad del predio original, a través de cualquiera de los siguientes actos:

I. El acuerdo del Ayuntamiento;

II. La promoción del Ejecutivo del Estado;

III La solicitud del titular del predio o fraccionamiento;

IV. La solicitud de la asociación de vecinos poseionarios del predio o fraccionamiento, debidamente reconocida por el Municipio;

V. La promoción del Instituto Jalisciense de la Vivienda , los organismos , entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas, para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento;

VI. La solicitud del organismo público descentralizado operador de los servicios que se administran en los predios cuya regularización se solicita; y

VII. El acuerdo o promoción de la Procuraduría motivada por los problemas que haya identificado en las acciones de su competencia.

Solicito a la Comisión Municipal de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, la Regularización del predio urbano:

Descripción del predio.

Predio urbano	Ubicación	Superficie	Titular del predio original	Solicitante
CTA MADRE				

El Predio Urbano ubicado en Calle _____ , el Poblado de _____

en el Municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, cuyas medidas y linderos son los siguientes:

Al norte:

Al sur:

Al oriente:

Al poniente:

Cuenta con una extensión superficial aproximada de _____ m2 y _____ lotes fraccionados.

Anexo la información para acreditar la propiedad y la identificación de la titularidad le predio objeto de regularización, de conformidad con lo establecido en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa en su Artículo 16:

Artículo 16. La identificación de la titularidad original del predio o fraccionamiento propuesto como objeto de regularización, se realizará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

I. Copia de los documentos donde se identifiquen los predios, fraccionamientos o lotes objeto de la regularización y los derechos de los promoventes respecto a los mismos;

II. El documento que acredite la posesión del predio, fraccionamiento o lote, como pueden ser:

a) La resolución de jurisdicción voluntaria o diligencia de apeo y deslinde;

b) La certificación de hechos ante Notario Público;

c) El acta circunstanciada de verificación de hechos suscrita por el Secretario General del Ayuntamiento, para el caso de localidades que no cuenten con Notario Público; o

d) El estudio y censo que realicen conjuntamente la Comisión y la Procuraduría;

III. El certificado de Inscripción del Registro Público;

IV. La constancia del historial del predio como inmueble en propiedad privada, que extienda la dependencia a cargo del Catastro; y

V. En su caso, otros documentos legales idóneos, que establezca el Reglamento Municipal de Regularización.

Mediante los siguientes Documentos:

Descripción de documento

Ojuelos de Jalisco, Jalisco, a _____ de _____ del 2025.

EL SOLICITANTE.